

# NORMATIVA DE CONVIVENCIA PARA LOS COLEGIALES DEL COLEGIO MAYOR FRANCISCO DE VITORIA

## Exposición de Motivos

El Colegio Mayor de la UFV es un centro integrado en la Universidad que aspira a la excelencia de todos sus miembros. Su función no se limita a proporcionar residencia a los universitarios, sino que incluye como requisito indispensable la promoción de su formación integral, no circunscribiéndose sólo al ámbito académico sino incluyendo la formación personal, social, cultural, humana y espiritual, así como la proyección de sus actividades al conjunto de la comunidad universitaria y de la sociedad.

La finalidad de esta normativa de convivencia es fundamentalmente formativa, tal y como se expresa en el contenido de la misma. Es necesario crear y preservar un ambiente de compañerismo y entendimiento entre todos los miembros de nuestra comunidad colegial para que cada uno de los colegiales alcance durante su vida universitaria sus objetivos de desarrollo íntegro, tanto profesional como personal. Por ese motivo es conveniente una respuesta institucional a todas aquellas actitudes que pongan en peligro tal ambiente. No se trata tanto de castigar o reprimir, como de orientar, advertir y corregir. Sólo en los casos de falta muy grave se contempla la posibilidad de separar al colegial definitivamente del Colegio y/o la Universidad<sup>1</sup>.

Este documento está en total concordancia y de conformidad con lo dispuesto en la Normativa de Convivencia de la Universidad<sup>2</sup>.

## Ámbito de Aplicación

Tienen la condición de colegiales quienes se encuentran admitidos a este Colegio Mayor.

A efectos de la aplicación de esta normativa, se considerará miembro de la Comunidad Colegial no sólo a los colegiales, formadores y personal de administración, sino también a los residentes temporales y a los visitantes.

A los mismos efectos se equiparan las dependencias, instalaciones, objetos y medios materiales del Colegio Mayor donde el colegial esté realizando cualquier actividad en cuanto estudiante de la Universidad Francisco de Vitoria.

## Disposiciones Generales

### *APERTURA Y CIERRE DEL COLEGIO MAYOR*

El Colegio Mayor inicia y concluye sus actividades ordinarias de acuerdo al calendario académico de la Universidad Francisco de Vitoria. Por tanto, el día de apertura y el día de cierre se establecen de conformidad con el mismo.

El Colegio Mayor permanece cerrado durante los períodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y verano, por lo que en condiciones normales ningún alumno podrá permanecer en el Colegio Mayor en dichos períodos.

Las fechas exactas de apertura y cierre serán comunicadas a los colegiales por la Dirección del Colegio Mayor al inicio de cada curso académico.

Los colegiales no podrán dejar ninguna pertenencia en las habitaciones del Colegio Mayor ni en las zonas comunes una vez finalizado el curso académico.

Las estancias adicionales (ej. estancias por exámenes de septiembre; cursos de verano UFV, etc.) deberán ser solicitadas por escrito, y con al menos un mes de antelación, a la Dirección del Colegio Mayor, la cual aprobará o rechazará la petición con acuerdo a criterios de formación.

---

<sup>1</sup> Normativa de Convivencia de la Universidad Francisco de Vitoria.

<sup>2</sup> Publicada en [www.ufv.es](http://www.ufv.es)

## HORARIOS

El Colegio Mayor permanece abierto las 24 hs. del día, no obstante, por cuestiones formativas se establece el siguiente horario para los alumnos nuevos en el centro:

De domingo a jueves la hora de llegada al Colegio Mayor deberá ser antes de las 00.00 hs.

Viernes y sábados la hora de llegada al Colegio Mayor deberá ser antes de las 04.30 hs.

Es importante que los formadores sepan si los colegiales están dentro o fuera del Colegio Mayor alguna noche o durante el fin de semana. Por este motivo están dispuestos en el mostrador de la recepción del Colegio unos listados en los que los colegiales deben dejar constancia de sus horarios de salida y de regreso al centro.

Se podrán recibir visitas en las zonas públicas hasta las 23.00 hs. Es necesario procurar que en la zona de habitaciones haya especial silencio desde las 23.00 hs. y en las zonas comunes desde las 24.00 hs. todos los días sin excepción.

## COMIDAS Y CENAS COLEGIALES:

La cena y la comida colegiales son el momento más idóneo para la convivencia comunitaria, ámbito a partir del cual se desarrolla naturalmente el encuentro entre los colegiales y los formadores. Por este motivo, indicamos a los colegiales la importancia de la puntualidad y de una correcta vestimenta para que de este modo se disfrute en plenitud de esta oportunidad.

La cena colegial tendrá lugar de lunes a viernes a las 21.30 hs. y la comida colegial los sábados y domingos a las 14.00 hs. en el comedor del Colegio Mayor<sup>3</sup>. La asistencia a las mismas no es opcional. Previo aviso al formador correspondiente -con carácter excepcional y por razones justificadas- los colegiales podrán ausentarse de las mismas. En este último caso se deberán apuntar en las listas de recepción destinadas a tal fin para la buena organización del Colegio Mayor.

## ACTOS COLEGIALES

La vida del Colegio Mayor está enmarcada por tres actos colegiales: el Acto de Apertura, la Cena de Navidad y el Acto de Clausura. Las fechas de los mismos varían según el calendario académico y son comunicadas al inicio de cada curso. Todos ellos son de asistencia obligatoria para los colegiales por la relevancia e importancia que conllevan para la vivencia universitaria.

## USO DE ZONAS COLEGIALES

Dentro del Colegio Mayor existen cuatro tipos de zonas: de público en general (recepción y cafetería), de uso común colegial (sala de estar, salas de estudio, sala de ordenadores, gimnasio, oratorio, lavandería...) y **de uso exclusivo colegial femenino (las habitaciones y zona de recreo exclusivo para las alumnas colegiales) y de uso exclusivo colegial masculino (las habitaciones y zona de recreo exclusivo para los alumnos colegiales).**

**Por tanto, queda terminantemente prohibido el acceso de alumnos colegiales a la zona de habitaciones y zonas de recreo femenino, de igual manera que queda prohibido el acceso de las alumnas colegiales a la zona de habitaciones y zonas de recreo masculino.**

**Para garantizar esto ambas zonas se encuentran debidamente separadas, con accesos independientes y control de acceso. No respetar esta disposición implicará “falta muy grave” y el colegial podrá ser expulsado de forma inmediata.**

**Queda prohibido a su vez el acceso de cualquier persona ajena a la Comunidad del Colegio Mayor a las zonas de uso común colegial y a las zonas de habitaciones, salvo disposición en contrario de la Dirección.**

Se permiten las visitas en las zonas de público en general en los horarios establecidos para tal efecto.

Las zonas comunes son de uso exclusivo de colegiales y de formadores.

El uso de la habitación es estrictamente personal. Por ello, exceptuando colegiales, formadores, personal de servicio y grupos que residan en el Mayor, nadie puede transitar por los pasillos y habitaciones.

---

<sup>3</sup> Los horarios y lugares de las cenas y comidas están sujetos a modificaciones a criterio de la Dirección del Colegio Mayor.

Tampoco podrá alojarse nadie que no haya sido autorizado previamente por la Dirección del Colegio Mayor.

Para acceder a las dependencias del Colegio Mayor para las que cada colegial tiene autorización (entradas, zonas comunes, zonas de habitaciones...) cada colegial dispone de una llave magnética que lo habilita a esos efectos. La avería, pérdida y/o robo de la misma deberá ser comunicada de forma inmediata a la Administración a través del parte de incidencia correspondiente (esta es una responsabilidad exclusiva del colegial) y abonar su reemplazo.

Por cuestiones formativas y para la buena organización del Colegio Mayor, toda vez que el colegial olvide su llave y por tanto no pueda acceder al Colegio Mayor y/o a su habitación deberá abonar el equivalente al 50% del precio de una nueva llave. El dinero acumulado por este motivo irá destinado al Fondo Social Colegial.

La Administración del Colegio Mayor le dará a cada colegial un inventario completo del mobiliario que se reparará con cada uno al inicio y a la finalización del curso lectivo y que será firmado por ambas partes prestando conformidad del mismo. Cualquier modificación en la disposición del mobiliario o enseres de las habitaciones deberá ser previamente autorizada por la Dirección. Se velará por el orden y la limpieza, tanto en las habitaciones, como en las zonas comunes. Cada colegial se compromete a dejar su habitación desocupada y especialmente ordenada durante el horario de limpieza que se efectuará semanalmente.

Para contribuir a la sana convivencia, no está permitido el uso de aparatos u objetos que puedan causar molestias en horarios de estudio o descanso.

Por razones de seguridad y convivencia, no estará permitido el encendido de velas o similares, ni la instalación de mobiliario, cuadros, hornillos, calentadores o cualquier otro electrodoméstico, salvo permiso escrito de la Dirección. Queda totalmente prohibido el acceso de animales.

Los colegiales se responsabilizan de comunicar a la administración cualquier desperfecto que se produzca en las instalaciones, mobiliario, puertas, ventanas, paredes, electrodomésticos, ordenadores, ropa de cama, cortinas, menaje, etc. A tal efecto están dispuestos en la recepción los partes de incidencia correspondientes que deberán ser correctamente cumplimentados. Si el desperfecto se hubiera producido por un uso inadecuado de los mismos, el importe de su reemplazo o el de su reparación, se descontará de la fianza depositada por cada colegial.

En caso de que el colegial olvidara o se negara a realizar la revisión del inventario junto con la Dirección/Administración del Colegio Mayor al finalizar el curso académico o al momento de causar baja en el Colegio Mayor, se asumirá que presta conformidad al resultado de la revisión que realizará la Dirección/Administración del Colegio Mayor, pudiendo ésta afectar a la fianza depositada por el colegial a tal efecto.

En ningún caso la Dirección se responsabilizará de las pertenencias personales de los colegiales.

## *SERVICIOS*

El Colegio Mayor dispone de conexión a Internet inalámbrica en todo el edificio y conexión por cable en todas las habitaciones y en la sala de informática.

La Dirección regulará la utilización de los medios electrónicos y, en particular, la conexión a Internet, a efectos de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente y para racionalizar su utilización y evitar usos abusivos o contrarios a la armónica convivencia.

El Colegio Mayor cuenta con máquinas lavadoras, máquinas secadoras y demás útiles de aseo de habitaciones. Todos ellos son de uso común, dispuestos en la zona de lavandería. Los colegiales se comprometen a realizar un buen uso de los mismos en los términos y condiciones exigidos por la Dirección y a devolverlos a su lugar una vez finalizado su uso.

El Colegio Mayor no cuenta con servicio de enfermería o de atención médica de ningún tipo.

Cada colegial debe disponer de la tarjeta sanitaria de Estudiante de la Seguridad Social de la Comunidad de Madrid<sup>4</sup>; en su defecto, de la documentación acreditativa de un seguro médico privado, con el fin de poder acogerse a la atención médica domiciliaria u hospitalaria, si fuera preciso.

---

<sup>4</sup> Al Colegio Mayor le corresponde el **Centro de Salud "San Juan de la Cruz" de Pozuelo de Alarcón**. Cada colegial deberá acudir al inicio de curso al centro de salud donde ha de presentar su DNI y su Tarjeta de la Seguridad Social para solicitar **la Tarjeta de la Seguridad Social de Estudiante por desplazamiento de la Comunidad de Madrid**.

No se suministrará a los colegiales ningún tipo de fármaco que no esté incluido dentro de los componentes básicos del botiquín de primeros auxilios.

En caso de que algún colegial contraiga una enfermedad, debe comunicarlo de inmediato al personal responsable del Colegio Mayor que indicará en cada caso el protocolo a seguir.

Los colegiales que por prescripción facultativa necesitaran un régimen especial de asistencia o comidas aportarán a la Dirección la prescripción médica donde se indique el régimen alimenticio o de asistencia que deben seguir. La Dirección procurará prestar dicho servicio, y en cada caso valorará si es posible garantizar dicha atención especial o si el colegial debe causar baja temporal o definitiva en el Centro por motivo de enfermedad.

## **Faltas y Sanciones**

Todo lo concerniente al Régimen de Faltas y Sanciones está dispuesto en la Normativa de Convivencia de la Universidad que es igualmente aplicable, en todos sus términos, a los miembros de esta Comunidad Colegial.

### **ANEXO I**

- Están terminantemente prohibidas las “Novatadas” o cualquier otro acto individual o colectivo que atente contra la dignidad de los colegiales, tanto en el recinto del Colegio Mayor como en los alrededores. El colegial de nueva incorporación debe ser acogido por los colegiales veteranos con el mayor respeto y atención.
- Los colegiales deberán tratar con el respeto debido tanto a los demás miembros de la comunidad colegial como al personal de servicio que desarrolla su actividad en el recinto del Colegio Mayor.
- Se extremará el cuidado de los bienes y enseres colectivos, sin causarles daños o desperfectos, quedando prohibido destinar el mobiliario a otros fines que no sean los debidos a su función o trasladarlos sin autorización.
- Los colegiales mantendrán en todo momento un comportamiento correcto, especialmente en las salas comunes, actos académicos, conferencias, seminarios, etc.
- Está absolutamente prohibida la realización de fiestas de ningún tipo en los pasillos o en las habitaciones. Las celebraciones que se puedan organizar en otros espacios del Colegio Mayor requerirán, en todo caso, la autorización expresa de la Dirección del Colegio.
- No se puede estar incorrectamente vestido en las salas comunes, cafetería y comedor (zapatillas de andar por casa, pijama, etc.).
- No está permitido fumar en ninguna de las dependencias del Colegio Mayor.
- Está prohibido llevar comida fuera del comedor, salvo circunstancias excepcionales.
- Está terminantemente prohibido la tenencia o consumo de bebidas alcohólicas en el recinto del Colegio Mayor, al igual que en el resto del campus. La tenencia o consumo de drogas o sustancias narcóticas ilegales será motivo de falta muy grave, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Normativa de Convivencia de la Universidad.
- Toda excepción a estas normas requerirá autorización expresa de la Dirección del Colegio.

**Declaro que he leído y acepto conforme esta normativa.**

**Nombre Completo y Firma del solicitante:.....**

**Nombre Completo y Firma del responsable solidario.....**

**Lugar y fecha:.....**

**Reservados todos los derechos. Este documento de Normativa no tiene carácter contractual.**